

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular No. 1100140030532021-00196-00

*Con base en lo preceptuado en el artículo 593 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:*

*Decretar el embargo del derecho del dominio que la demandada tenga sobre los inmuebles distinguidos con la matrícula inmobiliaria Nos. 50 N 20429647 y 50 N 20429649*

*Para efectos de hacer efectiva la medida se dispone a librar comunicación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte.*

*Acreditado el registro de la medida de embargo con el certificado de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, se resolverá sobre el secuestro.*

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.217 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 16 de diciembre de 2021

Luz Stella Garzón  
Secretaria